

Intervención del diputado José Efrén López Cortes, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Arcelia, Cochoapa el Grande, Copalillo Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuautepec Metlatónoc, Olinalá, Tecpan de Galeana Xochihuehuetlán y Xochistlahuaca todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

La presidenta:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Efrén López quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Arcelia, Cochoapa el Grande, Copalillo Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuautepec

Metlatónoc, Olinalá, Tecpan de Galeana Xochihuehuetlán y Xochistlahuaca todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2022.

El diputado José Efrén López Cortés:

Con su permiso diputada Presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, a nombre de las diputadas y diputados que integran la Comisión de Hacienda, vengo a fundamentar

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 16 Diciembre 2021

los dictámenes con proyectos de decreto por el que se expiden las Leyes de Ingresos municipales que enseguida se señalarán y que habrán de regirse para el ejercicio 2022.

A la Comisión de Hacienda, le fueron turnadas diversas iniciativas de Ley de Ingresos municipales para el ejercicio 2022, entre ellas las correspondientes a los municipios de Arcelia, Cochoapa el Grande, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtémoc, Metlatónoc, Olinalá, Tecpan de Galeana, Xochihuehuetlán y Xochistlahuaca que hoy se someten a su más alta consideración en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos del Estado, gozan de autonomía tributaria y tienen la facultad de suscribir las iniciativas de sus Leyes de Ingresos con el objeto de que cada uno proponga a esta Soberanía el proyecto de la ley correspondiente.

Conforme al precepto constitucional señalado, los municipios tienen la

tarea encomendada de parte del Estado Mexicano, para ejecutar acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la población dentro de su demarcación territorial, específicamente en materia de servicios públicos, esto representa uno de los motivos esenciales por el que se ha dado particular competencia a los municipios en materia tributaria, abonando a la autonomía de sus ingresos, los cuales deben cumplir con los principios generales tratándose de contribuciones al fisco, es así que para cumplir con las tareas que conlleva el gasto público los gobiernos municipales deben justificar la recaudación de sus ingresos que obtengan de los particulares así como de los sectores públicos para cumplir con las necesidades fundamentales que se han mencionado.

Sin duda alguna, los costos gubernamentales a los que se enfrentan los municipios por conducto de los ayuntamientos requieren de la atención inmediata para afrontar las

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 16 Diciembre 2021

necesidades elementales, de ahí de la competencia constitucional a favor de los ayuntamientos, constitucional legitimidad por demás trascendente y que se justifica con la recaudación justa y con un sentido de solidaridad entre los y las contribuyentes de los gobiernos municipales; observando el procedimiento legislativo, al Congreso del Estado le compete la dictaminación de tales iniciativas de Leyes de Ingresos a través de esta Comisión de Hacienda, y al Pleno corresponde validarlas en carácter de máxima autoridad del Poder Legislativo del estado de Guerrero.

Esta Comisión a fin de concluir con una captación de ingresos justa, se incrementó por encima del 3% llevó a cabo en los ajustes necesarios con la finalidad de modificar aquellos que estuvieran por encima de esta cifra, el objeto que se persiguió fue claro, ningún incremento debe ser mayor al 3%, de esta manera se cuidó que pese a los niveles inflacionarios que afectan a toda la República y pese a los niveles de inflación que imperan en el plano internacional, al

contribuyente no se le afectará en su economía elemental, dado que ello representa una manera congruente con la propuesta de ingresos pero que esta Comisión, ha venido construyendo una práctica legislativa que antepone los intereses del pueblo favoreciendo en todo momento la economía doméstica que se traduce en el bienestar, por ello hoy estamos seguros que la visión que ha mantenido la Comisión de Hacienda al construir un modelo de comunicación que trajo como consecuencia un incremento de visiones y propuestas entre las y los proponentes y los integrantes de la Comisión, sin duda alguna representó un ejercicio histórico en el que se convocó a los 81 municipios sin distinción alguna y que resultó sumamente productivo pues nos permitió a conocer de viva voz las justificaciones que dieron motivo al establecimiento de cada uno de los impuestos derechos y contribuciones que se establecieron en las iniciativas de Leyes de Ingresos de cada uno de los municipios.

La facultad revisora de este Congreso como un Órgano Soberano, permitió que la Comisión de Hacienda, analizara cuidadosamente de que no fuera aprobado algún concepto de ingresos que contraviniera la constitución ni que condicionara algún principio tributario y los principios que rigen en materia de derechos humanos, por eso resulta sumamente importante la facultad revisora de esta Comisión, la cual se reitera que se lleva a cabo con estricto apego a la Constitución y a las leyes ordinarias, de esta reforma el control parlamentario de que goza esta Cámara de Representantes, resulta eficaz para corregir cualquier inconsistencia, el objetivo se ha materializado, ya que tenemos la certeza que la recaudación municipal de los ingresos que habrá de esperar en el año 2022, es producto de un trabajo compartido entre los ayuntamientos y este Poder Legislativo, desde un enfoque que garantizará que hará posible una recaudación responsable pero sobre todo socialmente justa.

Lo que realmente trascendió en el ánimo de los integrantes de esta Comisión al momento de dictaminar, fue favorecer a nuestros representantes y establecer una cultura tributaria que se transforme en un verdadero bienestar social dentro de este federalismo fiscal que le da voz a los ayuntamientos dado que se les concede a éstos las facultades tributarias, tenemos la responsabilidad de acompañar a las propuestas de los ayuntamientos sin que ello suponga que esta Comisión está impedida para hacer las adecuaciones correspondientes cuando se estime procedente pero que además se encuentran afectadas dentro de un esquema de recaudación que está plenamente identificado y en el cual se espera que el ingreso de los recursos públicos a los ayuntamientos sea suficiente para alcanzar y resolver las necesidades que deben cubrir en este contexto, es congruente con lo anterior la actividad de esta Comisión que ha determinado la emisión de tales dictámenes en los términos que se han circulado previamente.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 16 Diciembre 2021

Nuevamente hoy, lo remarcaremos con todas sus letras, esta Soberanía Popular prestará mucha atención para que la rendición de cuentas se consolide con la exigencia de que los recursos públicos que se administren con la responsabilidad que se merece, vigilemos su cumplimiento, estaremos atentos para que sea la transparencia no sólo un principio de CONSTITUCIONALIDAD que debe de prevalecer en la administración de recursos públicos sino que también sea un modo de vida cotidiano de los ayuntamientos que le dé confianza a la ciudadanía y se demuestre que contamos con una solidez institucional cuidadosa de la administración municipal por eso amigas y amigos diputados pedimos su voto favorable, es cuanto diputada presidenta.